

Año XCX  
Miércoles  
21 de Mayo  
de 2025

**BOCCE**  
**Nº17**  
**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**  
**D.L.: CE.1-1958**



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**27.-** Servilimpce S.L.U.-Información pública de la Oferta Genérica de Empleo de 82 puestos de trabajo de la categoría de Recogedores de Residuos o Barrenderos.

**Pag. 228**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**27.-** El Presidente del Consejo de Administración de “Servilimpce SLU”, Don Alejandro Ramírez Hurtado, una vez cumplido el trámite de negociación con la Mesa Negociadora y tras el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la precitada mercantil, celebrado el día 16 de mayo de 2025, al objeto de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad en las Ofertas Genéricas de Empleo que se envían al SEPE, para aquellos puestos de trabajo de Recogedores de Residuos o Barrenderos, de difícil cobertura al no existir una bolsa de trabajo al respecto, ACUERDA publicar el siguiente:

**A N U N C I O**

**Primero.-** Desde “Servilimpce SLU” se va a demandar al SEPE, 82 puestos de trabajo de “RECOGEDORES DE RESIDUOS, BARRENDEROS” (Código Nacional de Ocupación nº 944) cuya formación reglada es la siguiente: Estar en posesión como mínimo del certificado de escolaridad.

**Segundo.-** El mencionado Organismo Público (SEPE) se encargará de la preselección de los citados productores y remitirá a “Servilimpce SLU” a cinco candidatos por cada puesto de trabajo.

**Tercero.-** La selección definitiva la realizará la mercantil, de conformidad con la siguiente Baremación de Méritos:

1) **Experiencia laboral** en el sector de limpieza viaria y recogida de residuos acreditada con el certificado de vida laboral del aspirante, expedida por el órgano administrativo competente.

Este apartado tendrá un máximo de 20 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia acreditada: 5 puntos.

2) **Formación académica** acreditada con el preceptivo certificado expedido por el órgano administrativo competente (se valorará exclusivamente la titulación más alta).

- Por el certificado de escolaridad: 2 puntos.

- Por el título de EGB/ESO o equivalente: 4 puntos.

- Por el título de Bachiller o equivalente: 6 puntos.

- Por título de Diplomado Universitario o equivalente: 8 puntos.

- Por el título de Licenciado Universitario o equivalente: 10 puntos.

3) **Estar en posesión del título habilitante de conducir vehículos a motor**, expedido por la DGT, en vigor y sin que estuviere privado administrativa o judicialmente para ello (se valorará exclusivamente el de mayor puntuación). Dicho apartado tendrá un máximo de 25 puntos.

- Permiso de conducir de la clase B/C1: 5 puntos.

- Permiso de conducir de la clase C con el CAP (en vigor): 25 puntos.

4) **Por cada 5 horas de cursos de formación** relacionados con la función a desempeñar, formación complementaria (prevención de riesgos laborales, igualdad) con un máximo de 5 puntos:

- En un centro público, central sindical o entidad patronal: 1 punto.

- En un centro privado: 0,50 puntos.

Para poder ser seleccionado el/la aspirante deberá alcanzar una puntuación, mínima total de 30 puntos (correspondientes a la mitad de la puntuación máxima posible).

**Cuarto.-** Los posibles interesado/as en la oferta, dispondrán de 10 días naturales de plazo para apuntarse al mencionado Servicio de Empleo Público, desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Ceuta a 20 de mayo de 2025

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN DE “SEVILIMPCE SLU”  
ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
FECHA 20/05/2025**



— 0 —